



Resolución Ejecutiva Subregional

N° 003-2020-GRP-UESRDAC/G

YANAHUANCA, 30 DE ENERO DE 2020

EL GERENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA SUB REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION.

VISTO:

El Informe N° 012-2020-GRP-GGR-GSRDC/OSRA, Informe N° 006-2020-GRP-GGR-GSRDC-OSRA/URH e Informe N° 012-202-GRP-GGR-UESRDC-OSRA/UAP y proveído que dispone emitir resolución de aprobación de ascenso, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, y con el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28053 y 29611, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordado con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo en la administración pública;

Que, la Unidad Ejecutora Sub Regional de Daniel Alcides Carrión, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Pasco, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 344-2014-G.R.PASCO/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 1291-2014-GRP/PRES de fecha 10 de setiembre de 2014;

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, determina que el ascenso del servidor de carrera efectúa mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276, prescribe que las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales, asimismo, cada entidad podrá realizar concursos para ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes previstas en el CAP Y PAP;

Que, sin perjuicio a ello, la Ley Presupuesto del Sector Público 2020 – aprobado con Decreto de Urgencia N° 014-2019, no efectúa limitaciones a las entidades públicas para la realización de sus concursos internos de méritos para ascensos o promoción, estando prohibida la recategorización y/o modificación de plazas orientadas al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y/o PAP;

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de:

- El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y,
- El cambio de grupo ocupacional del servidor.
- El proceso de ascenso procede al de cambio de grupo ocupacional.



Resolución Ejecutiva Subregional

Nº 0032020-GRP-UESRDAC/G

Que, mediante Resolución Ejecutiva Subregional Nº 052-2019-GRP-GGR-GSRDC/OSRAJ, de fecha 06 de noviembre de 2019, se designaron el Comité encargado del proceso de concurso interno para ascenso de los servidores nombrados de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión;

Que, el Comité en usos de sus facultades elaboró, aprobó, publicó y efectuó el proceso de concurso interno para ascenso; cumpliendo eficazmente lo previsto en las Bases de concurso interno de ascenso para cobertura de plazas vacantes presupuestadas en la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión;

Que, según Informe Nº 012-2020-GRP-GGR-GSRDC-OSRA/UAP, de fecha 2 de enero de 2020, el presidente del Comité da cuenta a la Unidad de Recursos Humanos el resultado final de evaluación para ascenso;

Que, mediante Informe Nº 006-2020-GRP-GGR-GSRDC-OSRA/URH, de fecha 23 de enero de 2020, remitido por la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación resolutoria de ascenso y cambio de nivel de la administrada Carmen Elva Mayta Huayta;

Que, mediante Informe Nº 012-2020-GRP-GGR-GSRDC/OSRA, de fecha 23 de enero de 2020, remitido por la Director Sub Regional de Administración, ratifica la solicitud de aprobación de ascenso y cambio de nivel de la servidora pública Carmen Elva Mayta Huayta al nivel remunerativo STA en la plaza denominada de Técnico Administrativo III;

Que, estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, Ordenanza Regional Nº 344-2014-G.R.PASCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 1291-2014-GRP/PRES de fecha 10 de setiembre del 2014, Resolución Ejecutiva Regional Nº 017-2019-GRP/GOB de fecha 03 de enero de 2019 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASCENDER, a la Servidor Público Carmen Elva Mayta Huayta al nivel remunerativo STA en la plaza denominada de Técnico Administrativo III, a partir de la fecha;

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR, vacante la plaza presupuestada de nivel remunerativo STB plaza denominada Técnico Administrativo II;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección Sub Regional de Administración y la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión, asuma las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PASCO
UNIDAD EJECUTORA SUB REGIONAL DAC

Luis PRUDENCIO BLAS
DIRECTOR

SISGEDO

Reg. Doc. 01450717
Reg. Exp. 00943840